

RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE BOSA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, así como el Artículo 16, literal P del Decreto 310 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, mediante el cual reglamentó la organización, oferta y funcionamiento para la prestación del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, en concordancia con el Artículo 42 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 1064 de 2006.

Que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y se ofrece con el objetivo de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, así mismo, la precitada ley establece que la educación puede ser formal, no formal e informal, de carácter oficial o privada; en sus artículos 36, 37 y 38 definen la educación no formal, su finalidad y oferta en los siguientes términos;

***"ARTÍCULO 36.** (...) es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.*

***ARTÍCULO 37.** (...) se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.*

***"ARTÍCULO 38.** (...) En las instituciones de **educación no formal** se podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal, definidos en la presente Ley.*

Para la validación de niveles y grados de la educación formal, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación respectiva."

Que el Artículo Primero de la Ley 1064 de 2006, expresa: *"reemplácese la denominación de Educación No Formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto reglamentario 114 de 1996 por EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO"*, el Gobierno Nacional reglamentará los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las instituciones y programas de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el objetivo del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, es la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, antes denominado educación no formal, respondiendo a los fines de la educación consagrados en el Artículo Quinto de la Ley 115 de 1994.



RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector educación, compiló las normas de educación entre las cuales se encuentran las de procedimiento y normatividad para el registro de programas para las instituciones educativas para el trabajo y desarrollo humano en su libro 2 Parte 6 Título 4, reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1 del citado Decreto, define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el trabajo y desarrollo humano, señalando:

"(...) se entiende por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución educativa de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título."*

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 consagra que:

"ARTÍCULO 2.6.3.2. Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

(...)"

Que el Artículo 2.6.3.4 ibidem, establece la información y documentos que debe contener la solicitud de licencia de funcionamiento así:

"ARTÍCULO 2.6.3.4. Solicitud de la licencia de funcionamiento. El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información:

1. *Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior.*
2. *Número de sedes, municipio y dirección de cada una.*
3. *Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.*



RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

4. *Los principios y fines de la institución educativa.*
5. *El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.*
6. *El número de estudiantes que proyecta atender.*
7. *Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción.*

PARÁGRAFO. Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el Decreto 310 de 2022, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito", establece las funciones de las Direcciones Locales de Educación, Artículo 16 literal P, consagra: "Atender los trámites de expedición o modificación de licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia"

Que la secretaria de educación emitió el Procedimiento Interno 10-PD-005 por el cual se realiza "Expedición y Modificación de Licencias de Funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH y/o Registro, Renovación o Modificación de Programas de IETDH" expedido por la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante los radicados E-2024-109498 del 15 de julio de 2024, E-2024-114882 del 24 de julio de 2024, E-2024-117431 del 30 de julio de 2024, E-2024-134114 del 2 de septiembre de 2024, E-2024-175771 del 22 de noviembre de 2024, E-2025-63310 del 10 de abril de 2025 y E-2025-83601 del 22 de mayo de 2025, el señor SERGIO TULLIO BELLO NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SMARTTRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT 830.033.825-2 y matrícula mercantil No. 00809479 del 30 de julio de 1997, presentó ante esta Dirección Local de Educación la solicitud de Licencia de Funcionamiento y registro de programas para la creación de sede de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA, señalando como dirección de acceso oficial a la institución la Carrera 78L No. 65-57 Sur, Local 03.

Que el Equipo Local de Inspección y Vigilancia – ELIV de Bosa verificó el Certificado de Nomenclatura Catastral No. 2025-1357196, estableciendo que la dirección Carrera 78L No. 65-57 Sur, Local 03 corresponde a una dirección secundaria del predio cuya dirección principal es Calle 65 Sur No. 78L-43, identificado con CHIP AAA0153MFCX y Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40331426. En los términos de la normativa catastral, la dirección secundaria constituye una nomenclatura domiciliaria adicional asignada a accesos ubicados sobre fachadas laterales o vías distintas a la de la nomenclatura principal, conservando validez como punto oficial de acceso. En consecuencia y en términos netamente catastrales, el predio registra como dirección principal la Calle 65 Sur No. 78L-43 y como direcciones secundarias, incluye, las siguientes: Carrera 78L No. 65-45 Sur, Carrera 78L No. 65-49 Sur, Carrera 78L No. 65-53 Sur, Carrera 78L No. 65-57 Sur, Carrera 78L No. 65-61 Sur y Carrera 78L No. 65-65 Sur.





RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

Que, a nombre de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA, se efectuaron las radicaciones antes mencionadas a través del sistema de correspondencia SIGA, mediante las cuales su representante legal aportó la documentación requerida para el trámite en relación con su funcionamiento administrativo, académico y financiero, consistente, entre otros, en :1. El Proyecto Educativo Institucional 2. Organigrama institucional 3. Manual de convivencia o Reglamento de estudiantes 4. Reglamento de Formadores 5. Documentación estudiante 6. Contrato de matrícula 7. Registro de valoración, evaluación y promoción 8. Control de asistencia de estudiantes 9. Documentación de personal de administrativos y servicios 10. Documentación de formadores 11. (contratos, constancias, seguridad social integral, cumplimiento de la ley 797 de 2003) 12. Controles de pago (libros y recibos). 13. Archivo general: Actas de reunión de órganos de gobierno, evaluación y promoción, académico, consejo directivo, etc. 14. Convenios 15. Seguimiento a egresados 16. Estadísticas 17. Inventario 18. Control de correspondencia General: (actas de visita,) 19. Control de pago a personal 20. Libro de estados financieros. (Balance y asuntos contables. PUC, SEGURIDAD SOCIAL) 21. Actas de certificación de aptitud ocupacional 22. Evaluación de la gestión: (Institucional, plan de mejoramiento, instrumentos, registro y análisis).

Que en el expediente obra copia del contrato de arrendamiento de local para establecimiento de comercio suscrito entre el arrendador; O.R OPERACIÓN RECONCILIACIÓN ESTRATEGIAS E INVERSIONES SAS., sociedad comercial identificada con NIT 830059712-1 representada legamente por el señor JESÚS EDUARDO ORTIZ PATAQUIVA y el arrendatario; SMARTTRAINING SOCIETY SAS, con NIT830.033.825-2 representada legalmente por Sergio Tulio Bello Nieves. Identificación del local comercial: la dirección principal es CLL 65 SUR 78L 43 / KR 78L # 65-57 Sur, Local 3 Bosa central y direcciones secundarias: Carrera 78L # 65-57 Sur, Carrera 78L 65-45 Sur, Carrera 78L 65-49 Sur, Carrera 78L 65-53 Sur, Carrera 78L 65-61 Sur.

Que mediante Acta No. SB06N 010560 del 6 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Salud - Subred Sur Occidente- emitió Concepto Sanitario Favorable, sin requerimientos, respecto del predio ubicado en la Calle 65 Sur No. 78L-43, Local 03; inmueble que, conforme se indicó previamente, corresponde a la dirección principal del predio que incorpora como direcciones secundarias, entre otras, la Carrera 78L No. 65-57 Sur, Local 03, esta última constituyéndose como punto de acceso oficial reportado por la institución.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 -Parte 6, Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano- el solicitante allegó, además de los documentos previamente relacionados, los siguientes soportes adicionales:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal No. AA25906958, expedido el 20 de mayo de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá, correspondiente a la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., identificada con NIT 830.033.825-2, con domicilio principal en Bogotá D.C. y Matrícula No. 00809479.
2. Licencia de Construcción No. LC 11001-3-24-0354 del 19 de febrero de 2024 expedida por la curaduría urbana No. 03 de Bogotá D.C, otorgada en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación y reforzamiento estructural, así como modificaciones de diseño interior y reforzamiento estructural en los pisos primero y segundo respecto del predio aquí identificado. Dicha licencia autoriza uso dotacional para servicios de cuidado, trabajo, desarrollo y talento humano (IETDH). Igualmente, se allegaron las licencias antecesoras relacionadas.





RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

3. Planos arquitectónicos correspondientes a la Licencia de Construcción No. LC 11001-3-24-0354, en los cuales se evidencia la configuración espacial del inmueble y la existencia del Local 03 con acceso por la Carrera 78L No. 65-57 Sur. Con el radicado E-2025-83601 se aportó, adicionalmente, el Informe de Diseño Estructural y el Informe de Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural asociados a la Licencia de Construcción LC 14-3-0557.
4. Certificado de Permiso de Ocupación No. 20245740715201 del 19 de julio de 2024, expedido por la Inspección de Policía de Bosa, en el cual se verifica la información y alcance de la Licencia de Construcción No. LC 11001-3-24-0354, incluyendo las modalidades autorizadas de intervención estructural y adecuación.
5. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, correspondiente a la dirección Calle 65 Sur No. 78L-43, identificado con CHIP Catastral AAA0153MFCX y Matrícula Inmobiliaria 50S-40331426, dentro del cual se encuentran registradas las direcciones secundarias asociadas al predio, entre ellas la Carrera 78L No. 65-57 Sur, Local 03, punto de acceso reportado como sede de la institución educativa.

Que el Equipo Local de Inspección y Vigilancia -ELIV, a través de los inspectores comisionados para el efecto, practicó visita administrativa el día 10 de abril de 2025, diligencia que quedó consignada en el documento denominado "Acta de Visita Administrativa para Registro, Renovación o Modificación de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", el cual obra en el expediente. Esta actuación tuvo por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos para la aprobación de la licencia de funcionamiento y el registro de los programas solicitados.

Que adelantadas la verificación documental de la solicitud, la evaluación de la propuesta, así como la visita administrativa practicada a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA, y conforme a lo consignado en el correspondiente informe de evaluación, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Bosa -ELIV, mediante Radicado I-2025-159930, emitió **CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO FAVORABLE** para la expedición de la Licencia de Funcionamiento de la nueva sede y el registro de los programas solicitados, en los siguientes términos:

"(...) Analizados todos los ítems pertinentes de la pauta y los requisitos antes mencionados, el procedimiento tiene concepto de pertinencia: Se puede concluir que la Institución educativa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IETDH denominada Academia de Idiomas Smart Bosa CUMPLE con las condiciones requeridas para prestar el servicio educativo conforme lo establecido en la normatividad nacional y distrital que así lo establece y regula, especialmente lo señalado en la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.

Se emite Técnico Pedagógico favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento y el registro de los programas académicos por un término de cinco años, de los programas de conocimientos académicos en el idioma inglés en los niveles: A1, A2, B1, B2 y C1 y conocimientos académicos en el idioma francés en los niveles A1, A2, B1 y B2, de acuerdo con la información pormenorizada en el cuadro descriptivo del presente Concepto Técnico, a la Academia de Idiomas Smart Bosa ubicada en la dirección Carrera 78L # 65 - 57 Sur Local 03 identificada con el CHIP Catastral AAA0153MFCX y la Matrícula Inmobiliaria 50S-40331426, Email: legalizaciones@smartidiomas.edu.co; juridico@smartidiomas.edu.co Teléfono: 3238543909 – 3009125500 Ext. 3802, propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S NIT: 830.033.825-2 con Matrícula N° 00809479 del 30 de julio de 1997, cuyo representante Legal es Sergio Tulio Bello Nieves identificado con la Cédula de Ciudadanía 79804703. Hace parte integral del presente

RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

concepto técnico el Acta de visita administrativa adelantada el 10 de abril de 2025 en las instalaciones de la Institución.

(...)

Por todo lo anterior y con base en las consideraciones anteriormente expuestas se emite CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento y el registro de los programas académicos por un término de cinco años, de los programas de conocimientos académicos en el idioma inglés en los niveles: A1, A2, B1, B2 y C1 y conocimientos académicos en el idioma francés en los niveles A1, A2, B1 y B2, de acuerdo con la información pormenorizada en el cuadro descriptivo del presente Concepto Técnico según lo estipulado en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la norma asociada al Marco Común Europeo y los documentos entregados y analizados por el profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Bosa."

Que de conformidad con el concepto emitido, este despacho encuentra procedente conceder licencia de funcionamiento solicitada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA, ubicada en la Carrera 78L # 65 - 57 Sur Local 03, Localidad de Bosa, Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento a la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA** ubicada en la dirección Carrera 78L # 65 - 57 Sur Local 03, localidad de bosa Bogotá D.C, identificada con el CHIP Catastral AAA0153MFCX y la Matrícula Inmobiliaria 50S-40331426, Email: legalizaciones@smartidiomas.edu.co; juridico@smartidiomas.edu.co Teléfono: 3238543909 – 3009125500 Ext. 3802, entidad de naturaleza privada, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S NIT: 830.033.825-2 con Matrícula N° 00809479 del 30 de julio de 1997 según obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 20 de mayo de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyo representante Legal es Sergio Tulio Bello Nieves identificado con la Cédula de Ciudadanía 79804703.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 2015 y demás normas que reglamentan prestación del servicio a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia que se otorga en el Artículo Primero de esta resolución no autoriza por sí sola a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención de registro de programas de que trata el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA**, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** continuará ejerciendo las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA**, en cumplimiento de su función constitucional y legal, velando por la observancia de las disposiciones normativas y de los actos administrativos que regulan la prestación del servicio educativo.



RESOLUCIÓN NO. 07-077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO A LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PRIVADA DENOMINADA "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA"

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese el contenido de la presente Resolución en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Representante Legal de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA**, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación de Bosa, y en subsidio apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días de noviembre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CONSUELO SUÁREZ MORALES
Directora Local de Educación de Bosa

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
<i>Estefany Peña García</i>	Profesional Universitario Equipo Local de Inspección y Vigilancia – DEL 7	Conceptuó	
<i>José Antonio Páez Fetecua</i>	Profesional Universitario Equipo Local de Inspección y Vigilancia – DEL 7	Conceptuó	
<i>Ivan Camilo Cardoso Noriega</i>	Profesional Universitario – Dirección Local de Educación de Bosa.	Elaboró	




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE BOSA
DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., el (2) de diciembre de 2025, siendo las 03:11 pm se presentó en la Dirección Local de Educación -7 - Localidad de Bosa **YELENNIZ YORANNIZMONTILLA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de extranjería No. **1257399**, quien presenta poder conferido por el señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES identificado con cedula de ciudadanía 79.804.703 representante legal de la sociedad SMARTTRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT 830.033.825-2 propietaria del establecimiento educativo **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART BOSA**, a quien se le notificó personalmente de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 07- 077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025**. Se entrega copia de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 07- 077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Al notificado se le hace saber que contra la presente resolución; le proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 7 – Localidad de BOSA y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Yelenniz Montilla
Nombre

Yelenniz Montilla
Firma
C.C. No. 1257399 de Bogotá

 C.C. 1075872313
Notificador

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) la **RESOLUCIÓN NÚMERO 07- 077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025**. queda ejecutoriada a partir del _____ de _____ de _____.

En constancia se firma a los _____ días de _____ de _____.

ANA CONSUELO SUAREZ MORALES
Directora Local de Educación Bosa

Proyectó: Ivan Camilo Cardoso Noriega- Profesional Universitario